



Calendario tributario para sociedades

Febrero 2025

Conozca las declaraciones que se deben realizar en este mes.

La fecha de vencimiento de las declaraciones tributarias depende del noveno dígito del RUC; sin embargo, las declaraciones de Impuesto a la Renta, del IVA, retenciones en la fuente, ICE, ISD y el anexo de movimiento internacional de divisas para contribuyentes especiales se deben presentar hasta **el día 11 del respectivo mes** de vencimiento de cada obligación.

En la siguiente tabla podrá encontrar el día de vencimiento en febrero de sus declaraciones. Recuerde que **si el día de la declaración cae en feriado o fin de semana se retrasa hasta el siguiente día hábil.**

Fechas límites para presentar las declaraciones

Noveno dígito del número de cédula del contribuyente	Plazos de obligaciones	Día del mes
Contribuyentes especiales	11	Martes
1	10	Lunes
2	12	Miércoles
3	14	Viernes
4	17	Lunes
5	18	Martes
6	20	Jueves
7	24	Lunes
8	24	Lunes
9	26	Miércoles
0	28	Viernes

Declaraciones para sociedades, febrero 2025:

1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones en la fuente de IVA Enero 2025

Esta declaración pertenece al impuesto y retenciones percibidas en el mes de enero.

2. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) Enero 2025

Esta declaración pertenece a la información del mes de enero.

3. Declaración de Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP) Enero 2025

La declaración y pago del impuesto se realizará hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

4. Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta Enero 2025

Esta declaración pertenece a la información del mes de enero.

**5. Declaración del impuesto a los activos en el exterior
Enero 2025**

Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, los Bancos, las Cooperativas de ahorro y crédito, las Entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, las Sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras y compañías reaseguradoras, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. Formulario 110.

6. Anexo Transaccional Simplificado (ATS) Diciembre

Se reporta la información correspondiente al mes de diciembre.

7. Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria REBEFICS

Se reporta la información de la composición societaria y beneficiarios finales al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

**8. Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
Enero 2025**

Considerar las presunciones establecidas en la ley, entre otras, pagos efectuados en el exterior. La declaración se presentará en los meses que se cause el impuesto.

9. Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas - Anexo IBP – Enero 2025

Están en la obligación de presentar el anexo, los embotelladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas

10. Anexo de Movimiento Internacional de Divisas de enero

Aplica a los agentes de retención y percepción del impuesto a la salida de divisas.

**11. Anexo de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) - Informe mensual de ventas
Enero**

Aplica para los sujetos pasivos del Impuesto a los consumos especiales.

**12. Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (ROTEF)
Diciembre**

Aplica a las instituciones del sistema financiero público o privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

13. Anexo Transaccional Simplificado (ATS) régimen RIMPE correspondiente al segundo semestre del año anterior

Aplica a las sociedades que se encuentran en el régimen RIMPE.



14. Anexo de Retenciones en la fuente en Relación de Dependencia del ejercicio económico precedente

El vencimiento de este anexo es en febrero para los contribuyentes cuyo noveno dígito es 7, 8, 9, y 0. El anexo debe presentarse inclusive en aquellos casos en que, durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención.

15. Declaración de autorretenciones en la fuente de impuesto a la renta enero

Aplica para grandes contribuyentes por los ingresos gravados del mes de enero.



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.rpcabogados.com.ec/rp/es/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C Abogados Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Agente Residente (Representación Legal) y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., según el servicio que presta cada una.

Juan Yupa

Socio de Impuestos

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257

Cel: +593 (9) 9816 7350

Email: [jyupa@deloitte.com](mailto: jyupa@deloitte.com)